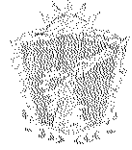


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1948/2020

Fontana, 17 de Diciembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS GENERALES	
A/S N° 293/20	
SALIDA	
21 DIC 2020	
10:13	
19230 C.M.	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Legajo
4525	21 DIC 2020
Let. A	11087
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTOS:

La A/S N° 293/20, de fecha 14 de diciembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana el día 11 de Diciembre del corriente año.

Que el mismo tiene por finalidad establecer un marco general de asistencia y cooperación reciproca entre el Ministerio y el Municipio con la finalidad de asistir a las distintas entidades registradas en el Tercer Sector – ONG, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, que desarrollen sus actividades dentro del ejido municipal y se hallen registradas en la Oficina de Asuntos Vecinales del Municipio, brindando asesoramiento, capacitaciones y facilitando la registración de las mismas en las correspondientes dependencias.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 304/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 31/20, de fecha 17 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana el día 11 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

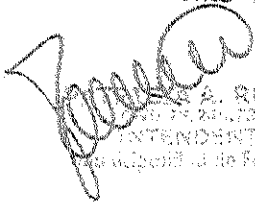
02
03

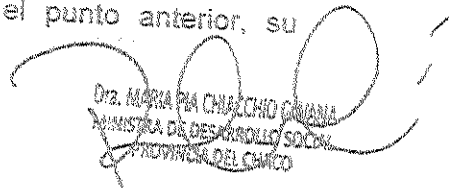
CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

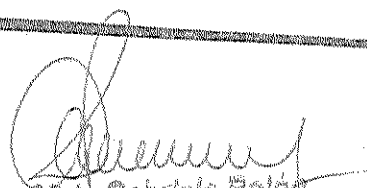
Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra María Pía Chiacchio Cavana, en adelante denominado "EL MINISTERIO", la Subsecretaría de Participación Ciudadana Sra. Susana Ramírez, por una parte, y el Municipio de Fontana, representado por su Intendente Sra. Patricia Rodas y el Secretario de Desarrollo Social del municipio Sr. Leonardo Romero por la otra, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

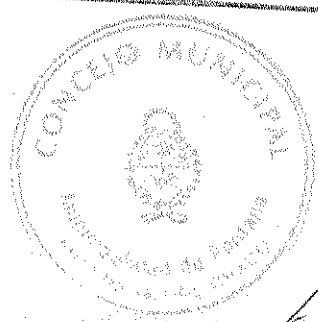
PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer un marco general de asistencia y cooperación recíproca entre EL MINISTERIO en relación con el MUNICIPIO, con la finalidad de asistir, asesorar y propender al mejor funcionamiento de las entidades civiles, registradas en el Tercer Sector – ONG dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que desarrollen sus actividades en el ejido municipal, y las registradas en el registro a cargo de la oficina de Asuntos vecinales y dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

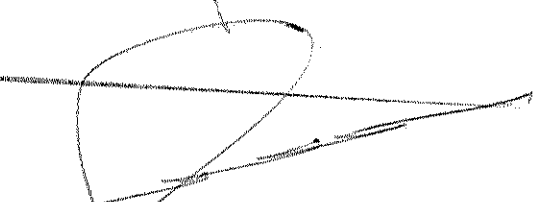
SEGUNDA: La cooperación comprenderá las siguientes prestaciones, que podrán ir implementándose progresivamente durante la vigencia del mismo: a) Realizar reuniones conjuntas de capacitación, asesoramiento técnico para la formación, constitución y reconocimiento de ONG, b) incorporación del directorio de Asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, simples asociaciones, que tenga su domicilio legal en el municipio de Fontana al registro de OSC del Ministerio de Desarrollo Social. a tal efecto: 1) Facilitar la recepción de toda documentación relativa a trámites de inscripción de ONG ante la Subsecretaría, y la oficina de asuntos vecinales; rúbrica de libros; solicitudes de copias de actuaciones y todo otro trámite vinculado con las funciones del Área Tercer Sector dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y las inscriptas en el registro de la oficina de Asuntos Registrales; 2) prestar a los interesados el debido asesoramiento respecto de los trámites enunciados en el punto anterior, su


Sra. A. RODAS
Intendente
Municipalidad de Fontana


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHICO


Gilda Gabriela Polón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




WILSON OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

03
03

funcionamiento y las obligaciones legales que se establezcan. c) colaborar en la difusión e inscripción de voluntarios sociales en el registro de voluntariado social, de la plataforma virtual "cuidándonos" que depende del Ministerio d) promover a la adhesión municipal a la Ley de Voluntariado Social 3174 - C


TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a colaborar y disponer herramientas con las que cuenta la Subsecretaría para la llevar adelante la atención y gestión de los trámites que requiera cumplimentar con lo establecido en la cláusula Primera.

CUARTA: A los fines del cumplimiento del presente EL MUNICIPIO se compromete a tener una adecuada comunicación con la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del área correspondiente a fin de colaborar también con la verificación y contralor de la real, existencia y vigencia de las OSC que desarrollen sus actividades en el ejido municipal.

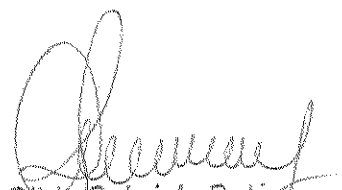
QUINTA: Las acciones conjuntas de cooperación a que dé lugar el cumplimiento del presente Convenio serán instrumentadas a través de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA: El convenio comenzará a regir a partir de su suscripción, y se mantendrá vigente sin límite de tiempo pudiendo, cualquiera de las partes, rescindirlo por causa fundada mediante notificación previa y fehaciente con una antelación de 90 (noventa) días.

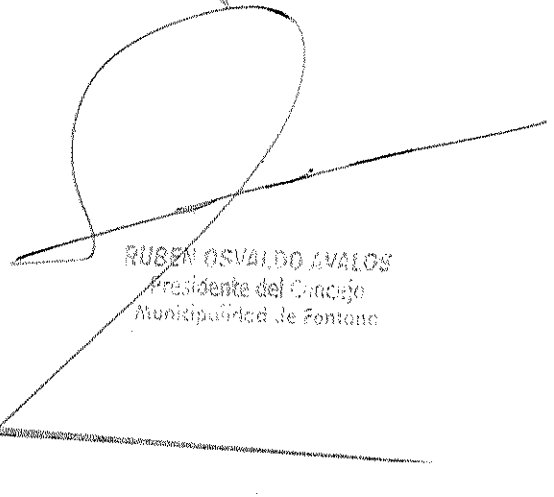
SEPTIMA: En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.-


PATRICIA A. RODAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Municipalidad de Fontana


DRA. MARÍA PIA MACHADO CABRERA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO


Gndra Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana